CONTRATO N° 20/2020

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35**, domiciliada en RUTA 2, KM 23 Y ½ RAMAL AREGUÁ - CAPIATA, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. NELSON MITSUI, Director General,** con cédula de identidad N° 655.041, **y la C.P. SILVIA MARTÍNEZ, Directora Administrativa,** con cédula de identidad N° 4.200.498, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Granos y Aceites S.A.C.I.A**, domiciliada en JOSÉ CATALDI C/ AVELINO MARTÍNEZ, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 787.200, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LPN N°04/2020 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para el INCAN - Plurianual" I.D. N°383.263** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.263. El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80049307 - 9

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2020 convocado por la Sub UOC N°35 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. D.G.A.F. N°1815.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	13	CREMA DE LECHE	LACTOLANDA	NACIONAL	LITROS	510	16.500	8.415.000
2	21	EXTRACTO DE TOMATE	BAGGIO	ARGENTINA	UNIDAD	340	7.565	2.572.100
3	22	ARROZ PARBORIZADO	LOZANO	NACIONAL	UNIDAD	680	20.270	13.783.600
4	33	FIDEOS TIPO MOÑITO SECO	LOZANO	NACIONAL	UNIDAD	68	31.863	2.166.684
5	39	CHOCOLATE EN POLVO	MUKY	BRASIL	UNIDAD	68	19.700	1.339.600
6	43	TE NEGRO	TARAGUI PLACERES	ARGENTINA	UNIDAD	170	6.985	1.187.450
7	46	GELATINA POLVO	BRETZKE	BRASIL	UNIDAD	850	2.570	2.184.500
8	56	MERMELADA DE FRUTILLA	COPALSA	NACIONAL	UNIDAD	425	34.000	14.450.000
9	58	MERMELADA	TASTYFOODS	NACIONAL	UNIDAD	20.400	1.940	39.576.000
10	64	ACEITE DE OLIVA	EL SUPREMO FINCA DE OLIVOS	ARGENTINA	UNIDAD	510	36.117	18.419.670
11	65	GALLETITA DE SALVADO	MAZZEI	NACIONAL	UNIDAD	3.400	2.650	9.010.000
12	68	GALLETITA SALADA	MAZZEI	NACIONAL	UNIDAD	4.250	2.980	12.665.000
13	76	COPOS DE MAIZ	LOZANO	NACIONAL	UNIDAD	510	8.774	4.474.740
14	85	AJO	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	KILOGRAMOS	170	1.999	339.830
15	95	CEBOLLITA EN HOJA	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	UNIDADES DE MAZO	850	899	764.150
16	99	PEREJIL	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	UNIDADES DE MAZO	850	790	671.500

Total: Gs. 132.019.824.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento treinta y dos millones diecinueve mil ochocientos veinticuatro. –

ENRIQUE TERWINOT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Instituto Nacional del Cáncer

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2020.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC N° 80002197 - 9

Enrique Javier Terwindt Benítez
C.I. N°787.200.-
Representante de Granos y Aceites S.A.C.I.A.

Dr. Nelson Mitsui, Director General
C.I. N° 655.041.-
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez, Dir. Administrativa
C.I. N° 4.200.498.-
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Director Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
****

DICTAMEN N° 65/2021 - SOBRE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA "LPN SBE N° 01/2022 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2022, ID 403.087".

1. ANTECEDENTES.

a. La UOC de la Armada Paraguaya, ha iniciado el procedimiento licitatorio correspondiente para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2022 respectivamente, del presente llamado (ID 403.087).

b. La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 15 – ESTIMACIÓN DE COSTO, establece: "…" como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios "..."

c. La DNCP en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; establece la guía para la elaboración de precios de referencia para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d. La convocante ha optado en aplicar el siguiente método establecido:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

En esta ocasión los montos establecidos para el presente llamado, fueron el promedio y la combinación de: 1) Cuadro comparativos de ofertas de años anteriores, Contratos de años anteriores y Páginas web de los mismos bienes del presente proceso, conforme se describe a continuación:

Nº	Items Solicitados del presente llamado (ID) 403.087	CONTRATO Nº 05, 06, 07, 08, 09 y 10 DE LA ADJUDICACION ID Nº 386.298/2021	CUADRO COMPARATIVO DE LA EMPRESA MENEVA S.R.L ID 370.052/2020	Cuadro Comparativo de la Empresa SAMAL S.R.L. ID 370.052 AÑO 2020	Total de oferta	Promedio de los 3 – Precio Fijado
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario		
1	Carne vacuna en Res	21.290	19.500	19.480	60.270	20.090
2	Costilla de 1ª	23.000	27.000	24.500	74.500	24.833
3	Lomo	37.000	36.720	32.500	106.220	35.407
4	Peceto	31.980	30.240	36.000	98.220	32.740
5	Tapa Cuadril	33.000	37.800	29.000	99.800	33.267
6	Rabadilla	37.500	33.480	34.100	105.080	35.027
7	Carnaza de 1era	32.980	33.480	30.500	96.960	32.320
8	Carnaza Negra	38.000	33.480	35.000	106.480	35.493
9	Bola de Lomo	31.980	33.480	30.000	95.460	31.820
10	Osobuco	14.900	16.200	18.200	49.300	16.433
11	Vacio	30.500	27.000	30.000	87.500	29.167

Nº	Items Solicitados del presente llamado (ID) 403.087	CONTRATO Nº 05, 06, 07, 08, 09 y 10 DE LA ADJUDICACION ID Nº 386.298/2021 y Páginas web	CUADRO COMPARATIVO DE LA EMPRESA MENEVA S.R.L ID 355199/2019	Cuadro Comparativo de la Empresa MENEVA S.R.L. ID 370.052 AÑO 2020	Total de oferta	Promedio de los 3 – Precio Fijado
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario		
12	Carne de cerdo en res	15.500	18.039	15.540	49.079	16.360
13	Pollo entero sin menudencia	9.804	8.860	9.828	28.492	9.497
14	Muslo de pollo	9.800	8.646	9.936	28.382	9.461
15	Pechuga de pollo	9.500	8.833	9.720	28.053	9.351
16	Surubí en rodajas	51.750	46.000	45.500	143.250	47.750
17	Lomo de surubi	85.000	74.580	75.500	235.080	78.360
18	Dorado	51.520	44.800	45.500	141.820	47.273
19	Surubi	47.150	42.000	41.000	130.150	43.383
20	Pacú	43.700	35.500	35.000	114.200	38.067
21	Chorizo Parrillero	28.000	23.982	28.600	80.582	26.861
22	Pancho	25.000	24.800	27.820	77.620	25.873
23	Hamburguesa de carne vacuna	14.700	15.879	17.490	48.069	16.023
24	Cebolla	2.900	3.024	3.024	8.948	2.983
25	Tomate	4.500	4.451	4.256	13.207	4.402
26	Locote	5.950	5.022	5.936	16.908	5.636
27	Zanahoria	2.600	2.946	3.360	8.906	2.969
28	Zapallo	1.500	2.091	1.580	5.171	1.724
29	Papa	3.100	3.125	3.024	9.249	3.083

30	Ajo por kilo	9.050	8.950	8.960	26.960	8.987
31	Lechuga	1.300	1.096	1.120	3.516	1.172
32	Perejil	600	590	560	1.750	583
33	Cebollita en hoja	600	653	560	1.813	604
34	Cilantro / Kuratu	1.200	983	1.120	3.303	1.101
35	Repollo	2.850	3.078	2.860	8.788	2.929
36	Mandioca	1.300	1.521	1.680	4.501	1.500
37	Banana	2.300	2.612	2 800	7.712	2.571
38	Limon	5.650	4.997	8.960	19.607	6.536
39	Manzana	9.100	9.960	8.960	28.020	9.340
40	Anana o pina	6.800	7.100	6.720	20.620	6.873
41	Naranja	2.300	2.417	2.576	7.293	2.431
42	Pera	9.100	8.588	8.960	26.648	8.883
43	Anis	30.800	27.850	28.600	87.250	29.083
44	Harina de Trigo 0000	3.300	3.129	3.200	9.629	3.210
45	Harina de Trigo 000	2.630	2.300	2.800	7.730	2.577
46	Fideos surtido	4.345	5.250	4.070	13.665	4.555
47	Galleta Molida	4.400	4.850	4.400	13.650	4.550
48	Huevo de gallina	530	539	530	1.599	533
49	Arroz tipo glasé	6.380	2.950	2.640	11.970	3.990
50	Poroto rojo	13.000	14.800	15.000	42.800	14.267
51	Poroto San Francisco	13.650	15.400	16.500	45.550	15.183
52	Yerba mate en paquete de 1 kilo	20.500	13.800	14.000	48.300	16.100
53	Yerba Mate Compuesta con Hierbas Medicinales 500 CC	8.250	9.450	9.500	27.200	9.067
54	Azúcar blanca 5 kg	20.000	23.771	24.250	68.021	22.674
55	Aceite vegetal comestible de Girasol, en bidón de 5 litros	60.840	41.355	46.000	148.195	49.398
56	Aceite vegetal comestible de oliva 1 Litro	73.200	63.500	64.350	201.050	67.017
57	Manteca de 500 grs	4.950	5.700	5.550	16.200	5.400
58	Manteca vegetal	8.000	7.850	7.590	23.440	7.813
59	Sal gruesa	1.650	1.800	1.725	5.175	1.725
60	Sal Fina	1.650	1.850	1.725	5.225	1.742
61	Mayonesa de 500 gr.	9.800	10.688	9.535	30.023	10.008
62	Mayonesa de 8 gr.	260	485	495	1.240	413
63	Mostaza de 1/2 Kg.	14.300	10.100	13.400	37.800	12.600
64	Salsa de tomate (Ketchup) de 400gr	10.800	6.650	9.900	27.350	9.117
65	Salsa de tomate (Ketchup) de 8 gr	260	310	374	944	315
66	Salsa de soja de 950 ml	5.990	6.280	6.320	18.590	6.197
67	Condimento para pollo	1.700	2.560	2.800	7.060	2.353
68	Condimento para pescado	2.300	2.950	2.850	8.100	2.700
69	Aceituna en frasco de 250 gr.	10.750	11.200	10.150	32.100	10.700
70	Te verde	9.050	10.600	11.500	31.150	10.383
71	Te negro	6.200	10.200	10.600	27.000	9.000

72	Te boldo	6.500	11.600	11.400	29.500	9.833
73	Te mansanilla	7.150	11.800	12.500	31.450	10.483
74	Te menta	6.200	10.300	11.640	28.140	9.380
75	Te tilo	9.900	11.200	11.320	32.420	10.807
76	Pimienta en sobre de 25 gr	2.400	2.250	2.300	6.950	2.317
77	Comino en sobre de 25gr	2.750	2.500	2.300	7.550	2.517
78	Vinagre blanco de 1Lts.	4.700	5.750	4.686	15.136	5.045
79	Arveja en lata de 300 Grs	2.200	2.661	2.530	7.391	2.464
80	Choclo en lata de 300 Grs.	2.650	2.714	2.530	7.894	2.631
81	Palmito entero en conserva de 800 gr	26.300	23.500	23.100	72.900	24.300
82	Café concentrado Instantáneo frascos de 200 gr.	20.900	23.587	20.790	65.277	21.759
83	Molo de pimienta en frasco.	3.800	8.500	7.500	19.800	6.600
84	Chocolate en pote de 200 gr.	4.400	5.600	5.200	15.200	5.067
85	Edulcorante de 100 ml	7.450	6.800	6.680	20.930	6.977
86	Atún en trozo de 100cc	5.100	5.457	5.160	15.717	5.239
87	Picadillo de carne vacuna enlatada	2.400	2.800	2.338	7.538	2.513
88	Sardina	4.400	4.830	4.015	13.245	4.415
89	Carne vacuna enlatada de 340 gr	9.400	11.500	10.500	31.400	10.467
90	Puré de tomate en frascos de 220 gr.	1.800	2.393	1.970	6.163	2.054
91	Mermelada de Guayaba en frascos de 250gr.	2.650	2.648	2.629	7.927	2.642
92	Mermelada de frutilla en frascos de 250 gr.	5.050	6.195	4.820	16.065	5.355
93	Dulce de leche de 250 gr.	4.510	4.659	4.510	13.679	4.560
94	Dulce de batata en pote de 500 gr.	6.400	5.997	6.325	18.722	6.241
95	Durazno en lata de 500 grs	9.350	8.438	9.535	27.323	9.108
96	Dulce de mani	700	850	550	2.100	700
97	Agua mineral gasificada de 500cc	1.100	1.457	1.192	3.749	1.250
98	Agua mineral sin gas de 500cc.	950	1.850	870	3.670	1.223
99	Gaseosa en botella de 500cc	4.350	4.333	4.125	12.808	4.269
100	Bebida Isotónica de 500 cc	7.250	6.580	6.417	20.247	6.749
101	Crema de leche	8.700	5.813	8.900	23.413	7.804
102	Queso tipo Paraguay en paquete de 1 kg	28.000	25.821	31.900	85.721	28.574
103	Queso sandwichs	37.400	34.070	36.850	108.320	36.107
104	Ñoquis en paquete de 500 gr.	4.300	4.799	4.650	13.749	4.583
105	Ravioles en paquete de 500 gr.	19.150	15.820	13.065	48.035	16.012
106	Masa tapa para lasagna	4.300	4.750	4.600	13.650	4.550
107	Disco para empanada grande (paquete de 12 unidades)	1.900	2.380	1.955	6.235	2.078
108	Levadura	4.200	5.040	4.945	14.185	4.728
109	Leche entera en polvo en paquetes de 800 gr.	26.400	28.282	27.600	82.282	27.427
110	Leche entera en liquido tetrapak de 1 litro.	4.850	5.462	4.840	15.152	5.051
111	Leche descremada en liquido	4.850	5.127	4.840	14.817	4.939

112	Yogurt no dietético en sachet de 500 ml	3.300	3.100	3.300	9.700	3.233
113	Jugo en paquete de 10 unidades	7.850	7.850	7.600	23.300	7.767
114	Fruta abrillantada	9.000	9.500	10.856	29.356	9.785
115	Uva pasa	20.160	22.917	24.380	67.457	22.486
116	Escencia de vainilla	15.568	15.200	15.985	46.753	15.584
117	Escencia de limon aceitoso	16.688	16.200	17.135	50.023	16.674
118	Colorante (amarillo huevo)	16.688	16.100	16.240	49.028	16.343
119	Nuez disecado	124.320	147.520	147.200	419.040	139.680
120	Antimoho	12.320	12.360	12.680	37.360	12.453
121	Agua de azahar (frasco de 1 lts.)	18.928	23.000	19.435	61.363	20.454
122	Caramelos en paquetes de 10 unidades	1.494	1.500	1.250	4.244	1.415
123	Caramelos de Leche	5.945	13.590	14.285	33.820	11.273
124	Caramelos frutales masticables	17.920	18.800	19.280	56.000	18.667
125	Milanesa de pollo	17.900	17.960	18.513	54.373	18.124
Nº	Items Solicitados del presente llamado (ID) 403.087	CONTRATO Nº 05, 06, 07, 08, 09 y 10 DE LA ADJUDICACION ID Nº 386.298/2021	CUADRO COMPARATIVODE LA EMPRESA UNPAR S.A. ID 370.052 AÑO 2020	CUADRO COMPARATIVODE LA EMPRESA UNPAR S.A. ID 355199 AÑO 2019	Total de oferta	Promedio de los 3 – Precio Fijado
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario		
126	Comidas combinadas deshidratada	150.000	160.000	150.000	460.000	153.333
Nº	Items Solicitados del presente llamado (ID) 403.087	Precio Unitario Página Web	Precio Unitario Página Web	Precio Unitario Página Web	Total de oferta	Promedio de los 3 – Precio Fijado
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario		
127	Sesamo Negro (semilla)	0	0	70.000	70.000	70.000
128	Chia (semilla)	21.600	22.400	22.500	66.500	22.167
129	Arroz parvorizado en paquete de 5 kg	42.500	39.100	33.350	114.950	38.317
130	Gaseosa en botella de 2000cc	11.500	11.500	11.500	34.500	11.500
131	Jamón cocido	47.800	44.900	58.950	151.650	50.550

e. No está demás mencionar, que la aplicación de la metodología utilizada para la obtención del precio referencial se basó conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. En razón a ello, los precios fijados más arriba, deberán ser congruentes con lo establecido en el SICP.

2. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis realizado por esta Unidad Operativa de Contratación, consideramos conveniente proseguir con el proceso licitatorio correspondiente a la **LPN SBE Nº 01/2022 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2022, ID 403.087**.

Asunción, 13 de octubre del 2021

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
CAP C INT - Jefe UOC Nº 3

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 74/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **GRIMEX S.A.,** con RUC N° **80008378-4**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4438 casi La Victoria, Asunción- República del Paraguay, Teléfono (021) 504-451, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS,** con Cédula de Identidad N° **405.899,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación N° 137/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

GRIMEX S.A.
RUC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 74/2021
*****

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **399.461**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	09	311	10	001	99	**Gs. 9.084.142**
2021	1	1	10	311	10	001	99	**Gs. 25.863.660**
2021	1	1	01	311	10	001	99	**Gs. 2.434.730**
2021	1	1	07	311	10	001	99	**Gs. 537.600**
2021	1	1	12	311	10	001	99	**Gs. 16.503.000**
TOTAL								**Gs. 54.423.132**

4. **Cláusula Cuarta: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **Cláusula Quinta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 137 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 14 de setiembre de 2021.----------

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 74/2021
*****

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

COMANDO EN JEFE - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	35	Lácteos del Este	Nacional	26.880	940.800
2	Leche entera liquido	Litros	Tetrapak	320	La Fortuna	Nacional	5.342	1.709.440
5	Café concentrado instantáneo	Kilogramos	Frasco	12	Yguazu	Brasilera	22.288	267.456
6	Arroz	Kilogramos	Paquete	18	Pony	Nacional	19.600	352.800
7	Huevos de gallina	Unidad	Caja	519	San Carlos	Nacional	560	290.640
8	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	45	Delice	Nacional	4.032	181.440
16	Yerba Mate	Unidad	Paquete	32	Campesino	Nacional	7.728	247.296
20	Leche entera en polvo	Unidad	Caja	25	Blancor	Nacional	30.800	770.000
21	Latas de Durazno	Unidad	Lata	25	Tops	Tailandia	9.520	238.000
27	Te de Anis	Unidad	Caja	15	Té Guarani	Nacional	8.559	128.385
28	Te de boldo	Unidad	Caja	15	Té Guarani	Nacional	6.989	104.835
29	Té verde	Unidad	Caja	15	Té Guarani	Nacional	9.085	136.275
31	Te burrito	Unidad	Caja	15	Té Guarani	Nacional	5.503	82.545
33	Te Jaguarete ka,a	Unidad	Caja	15	Té Guarani	Nacional	5.067	76.005
34	Te negro	Unidad	Caja	15	Té Guarani	Nacional	6.770	101.550
37	Jamón	Kilogramos	Paquete	25	Mutti	Nacional	25.365	634.125
38	Pancho	Kilogramos	Paquete	25	Mutti	Nacional	14.700	367.500
40	Pollo entero	Kilogramos	Bolsa	25	Pechugón	Nacional	10.002	250.050
42	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	Caja	15	Mutti	Nacional	61.880	928.200
43	Pera	Kilogramos	Bolsa	30	Dist. Los Hermanos	Nacional	7.280	218.400
44	Manzana	Kilogramos	Bolsa	30	Dist. Los Hermanos	Nacional	7.280	218.400

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 74/2021
*****

48	Locote	Kilogramos	Bolsa	150	Dist. Los Hermanos	Nacional	5.600	840.000
TOTAL GUARANIES - COMANJEFE								**9.084.142**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
51	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	180	Lácteos del Este	Nacional	26.880	4.838.400
52	Leche entera liquido	Litros	Tetrapak	1110	La Fortuna	Nacional	5.342	5.929.620
55	Café concentrado instantáneo	Kilogramos	Frasco	25	Yguazu	Brasilera	22.288	557.200
56	Arroz	Kilogramos	Paquete	40	Pony	Nacional	19.600	784.000
57	Huevos de gallina	Unidad	Caja	779	San Carlos	Nacional	560	436.240
58	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	50	Delice	Nacional	4.032	201.600
66	Yerba Mate	Unidad	Paquete	50	Campesino	Nacional	7.728	386.400
70	Leche entera en polvo	Unidad	Caja	40	Blancor	Nacional	30.800	1.232.000
71	Latas de Durazno	Unidad	Lata	50	Sun	Tailandia	9.520	476.000
78	Te de Anís	Unidad	Caja	50	Té Guaraní	Nacional	8.559	427.950
79	Te de boldo	Unidad	Caja	50	Té Guarani	Nacional	6.989	349.450
80	Té verde	Unidad	Caja	50	Té Guarani	Nacional	9.085	454.250
82	Te burrito	Unidad	Caja	50	Té Guarani	Nacional	5.503	275.150
85	Te negro	Unidad	Caja	50	Té Guarani	Nacional	6.770	338.500
88	Jamón	Kilogramos	Bolsa	40	Mutti	Nacional	25.365	1.014.600
89	Pancho	Kilogramos	Bolsa	50	Mutti	Nacional	14.700	735.000
91	Pollo entero	Kilogramos	Bolsa	50	Pechugón	Nacional	10.002	500.100
93	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	Caja	40	Mutti	Nacional	61.880	2.475.200
94	Pera	Kilogramos	Caja	80	Dist. Los Hermanos	Nacional	7.280	582.400
95	Manzana	Kilogramos	Caja	70	Dist. Los Hermanos	Nacional	7.280	509.600

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 74/2021
*****

99	Locote	Kilogramos	Bolsa	600	Dist. Los Hermanos	Nacional	5.600	3.360.000
TOTAL GUARANIES – FF.MM.								**25.863.660**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
105	Locote	Kilogramos	Bolsa	100	Dist. Los Hermanos	Nacional	5.600	560.000
118	Jamón	Kilogramos	Bolsa	15	Mutti	Nacional	25.365	380.475
122	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	20	Lácteos del Este	Nacional	26.880	537.600
126	Orégano	Unidad	Paquete	25	Arco Iris	Nacional	5.495	137.375
130	Ñoquis	Kilogramos	Paquete	25	La Criolla	Nacional	4.592	114.800
131	Fideos	Kilogramos	Paquete	25	Campo 9	Nacional	4.592	114.800
132	Arroz	Kilogramos	Paquete	25	Pony	Nacional	3.920	98.000
133	Poroto rojo	Kilogramos	Paquete	25	Delice	Nacional	10.080	252.000
134	Harina de maíz	Kilogramos	Bolsa	20	Granopar	Nacional	5.040	100.800
135	Harina de trigo	Kilogramos	Bolsa	40	Colonial	Nacional	3.472	138.880
TOTAL GUARANIES – CF Nº 1								**2.434.730**

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
140	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	20	Lácteos del Este	Nacional	26.880	537.600
TOTAL GUARANIES - DIGETIC								**537.600**

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
141	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	100	Delice	Nacional	4.032	403.200

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – Asesoría Jurídica

144	Fideos	Kilogramos	Bolsa	300	Campo 9	Nacional	4.592	1.377.600
145	Leche de entera liquido	Unidad	Caja	500	La Fortuna	Nacional	5.342	2.671.000
148	Salsa de tomate (Ketchup)	Unidad	Tetrapak	50	Sun	Brasilera	11.424	571.200
150	Huevo de gallina	Unidad	Caja	5000	San Carlos	Nacional	560	2.800.000
154	Locote	Kilogramos	Bolsa	500	Dist. Los Hermanos	Nacional	5.600	2.800.000
163	Remolacha	Kilogramos	Bolsa	500	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	2.240.000
166	Manzana	Kilogramos	Caja	500	Dist. Los Hermanos	Nacional	7.280	3.640.000
TOTAL GUARANIES - REP								**16.503.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil ciento treinta y dos (Gs. 54.423.132)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Continental** con Cuenta de Ahorro Nº **16-00159360-01**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 74/2021
*****

8. Clausula Octava: Descripción de los Bienes.

COMANDO EN JEFE – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Elaborado con leche vacuna, fresca y tierna, sin olor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, Presentación en bolsas de 5 kg. Cotizar por kilo. Producción Nacional.
2	50131702-011	Leche entera liquido	Ver Plantilla en el SICP: Producto: Leche de entera liquido - Plantilla: Leche entera fluida UAT - Versión: 5
5	50201706-002	Café concentrado instantáneo	De café granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 gr. como mínimo, con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad.
6	50221101-001	Arroz	Arroz tipo glasé, con calcio, sodio, potasio, hierro, carbohidratos y proteínas. Presentación en paquete de 5 kls. Cotizar por unidad de paquete de 5 kg.
7	50131606-002	Huevos de gallina	Huevos de gallina frescos, conservados en buen estado. Cotizar por unidad.
8	50161509-002	Azúcar blanca	De buena calidad, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas, con carbohidratos. Presentación en bolsas de 50 Kg. Cotizar por kilo.
16	50171549-001	Yerba Mate	Yerba mate molida, 100% natural, de clase seca, presentación en paquete plástico recubierto de papel cartón de 500 gr. Cotizar por unidad.
20	50131702-003	Leche entera en polvo	Leche en polvo, entera instantánea, fortificada con omega 3, vitaminas A y D, libre de gluten, presentación en lata de 800grs. Como mínimo, con rendimiento de 6 litros y con información nutricional adicional. Cotizar por unidad.
21	50192401-006	Latas de Durazno	Duraznos en almíbar 820 gr. Cotizar por unidad. Presentación en lata.
27	50201711-001	Té de Anís	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
28	50201711-002	Té de boldo	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
29	50201711-003	Té verde	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
31	50201711-9996	Té burrito	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
33	50201711-9995	Té Jaguarete ka,a	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 74/2021
*****

34	50201711-007	Té negro	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
37	50112001-010	Jamón	Jamón cocido fresco y conservado en buen estado, con bajas calorías, libre de gluten, envasados al vacío en rodajas, presentación en paquete plástico resistente y sellado de 230gr. Cotizar por unidad.
38	50112001-021	Pancho	Pancho fresco y conservado en buen estado. Cotizar por kg.
40	50111510-004	Pollo entero	Fresca y conservados en buen estado. Presentación paquete de pollo entero en plásticos resistentes. Cotizar por kg.
42	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Hamburguesa de carne vacuna congelada, sin perder la cadena de frio, presentación en caja de 48 unidades. Cotizar por caja.
43	50101634-009	Pera	Maduras pero frescas en buen estado de conservación, cotizar por kg.
44	50101634-006	Manzana	Maduras pero frescas en buen estado de conservación, cotizar por kg.
48	50101538-009	Locote	Locote, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Cotizar por kg.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
51	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Elaborado con leche vacuna, fresca y tierna, sin olor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, la provisión será por kg. Cotizar por kg. Producción Nacional.
52	50131702-011	Leche entera liquido	Ver Plantilla en el SICP: Producto: Leche de entera liquido - Plantilla: Leche entera fluida UAT - Versión: 5
55	50201706-002	Café concentrado instantáneo	De café granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 gr. Como mínimo, con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad.
56	50221101-001	Arroz	Arroz tipo glasé, con calcio, sodio, potasio, hierro, carbohidratos y proteínas. Presentación en paquete de 5 kls. Cotizar por unidad de paquete de 5 kg.
57	50131606-002	Huevos de gallina	Huevos de gallina frescos, conservados en buen estado. Cotizar por unidad.
58	50161509-002	Azúcar blanca	De buena calidad, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas, con carbohidratos. Presentación en bolsas de 50 Kg. Cotizar por kg.
66	50171549-001	Yerba Mate	Yerba mate molida, 100% natural, de clase seca, presentación en paquete plástico recubierto de papel cartón de 500 gr. Cotizar por unidad.

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO – DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 74/2021
*****

70	50131702-003	Leche entera en polvo	Leche en polvo, entera instantánea, fortificada con omega 3, vitaminas A y D, libre de gluten, presentación en lata de 800gr. Como mínimo, con rendimiento de 6 litros y con información nutricional adicional. Cotizar por unidad.
71	50192401-006	Latas de Durazno	Duraznos en almíbar 820 gr. Como mínimo. Presentación en lata.
78	50201711-001	Té de Anís	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
79	50201711-002	Té de boldo	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
80	50201711-003	Té verde	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
82	50201711-9996	Té burrito	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
85	50201711-007	Té negro	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
88	50112001-010	Jamón	Jamón cocido fresco y conservado en buen estado, con bajas calorías, libre de gluten, envasados al vacío en rodajas, presentación en paquete plástico resistente y sellado de 230gr. Cotizar por unidad.
89	50112001-021	Pancho	Pancho fresco y conservado en buen estado. Cotizar por kg.
91	50111510-004	Pollo entero	Fresca y conservados en buen estado. Presentación paquete de pollo entero en plásticos resistentes. Cotizar por kilo.
93	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Hamburguesa de carne vacuna congelada, sin perder la cadena de frio, presentación en caja de 48 unidades. Cotizar por unidad de caja.
94	50101634-009	Pera	Maduras pero frescas en buen estado de conservación, Cotizar por kilo.
95	50101634-006	Manzana	Maduras pero frescas en buen estado de conservación, Cotizar por kilo.
99	50101538-009	Locote	Locote, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Cotizar por kilo.

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 74/2021
*****

CENTRO FINANCIERO Nº 1 – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
105	50101538-009	Locote	Enteros, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros de color verde o rojo. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semilla (SENAVE) Cotizar por kilo.
118	50112001-010	Jamón	Producto empacado en vacío, rotulo con fecha de fabricación, número de lote, fecha de vencimiento, forma de tajada cuadrada sin babosidades en la superficie.- Cotizar por kilo.
122	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Queso elaborado de leche de vaca, sin mezclas de sustancias extrañas, y sin olor desagradable, sano del tipo Paraguay, elaborados por establecimientos habilitados por SENACSA. Cotizar por kilo.
126	50171550-009	Orégano	Seco en paquetes de 50 gramos.- Cotizar por unidad.
130	50192901-001	Ñoquis	Ñoquis, pasta fresca, bien conservados en paquetes de 1kg. Cotizar por kilo
131	50192902-001	Fideos	Surtidos elaborado con harina tipo "000" en sus distintas variedades (Cortadito, caracolito, tirabuzón, moñito, cinta, espagueti, etc) sin mezcla de sustancia extraña o elaborado con harina mezcla permitido por el Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con norma establecidas por el INTN y las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia. Presentación empaquetado en bolsas de 5 kilos. Cotizar por kilo.
132	50221101-001	Arroz	Arroz glaseado, granos enteros descascarados, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insecto, polvo y otras sustancias extrañas, presentación en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo.
133	50221101-006	Poroto rojo	Granos enteros, cosecha del año, de tipo poroto criollo, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies con humedad de 13,3 a 14% sin vestigios de mohos o insecto (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes en bolsas blancas. Cotizar por kilo.
134	50221102-003	Harina de maiz	Empaquetada, en buen estado de conservación, sin olores extraños, libre de gorgojos u otros insectos, polvo y otras sustancias extrañas, presentación en paquetes de 1 kilo. Cotizar por kilo.
135	50221102-004	Harina de trigo	Harina de trigo 000, empaquetada en buen estado de conservación, sin olores extraños, libre de gorgojos u otros insecto, polvo y otras sustancias extrañas, presentación en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo.

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – DIRECCION

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
140	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Queso elaborado de leche de vaca, sin mezclas de sustancias extrañas, y sin olor desagradable, sano del tipo Paraguay, elaborados por establecimientos habilitados por SENACSA. Cotizar por kilo.

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
141	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar blanca, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas, presentación en bolsa de 50 kls. Cotizar por kilo.
144	50192902-001	Fideos	Fideos surtidos, no quebradizos, bien conservados, en bolsa de plásticos impermeable de 5 kgr. Cotizar por kilo.
145	50131702-011	Leche de entera líquido	Ver Plantilla en el SICP: Producto: Leche de entera liquido - Plantilla: Leche entera fluida UAT - Versión: 5
148	50171830-001	Salsa de tomate (Ketchup)	Salsa de tomate o Kétchup, bien conservados, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en envase de 950 grs. o más.
150	50131606-002	Huevo de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado, en planchas de 30 unidades. Cotizar por unidad.
154	50101538-009	Locote	Locote fresco y maduro, de tamaño mediano, de color verde o rojo, con una maduración de 70 %, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentación en bolsa de 5 kgr. Cotizar por kilo.
163	50101538-021	Remolacha	Remolacha fresca, no reseca y bien conservada. Presentación en bolsa de 10 kgr. Cotizar por kilo.
166	50101634-006	Manzana	Manzana madura pero fresca, en buen estado de conservación. Presentación en caja de 50 unidades. Cotizar por kilo.

9. **<u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 3 (tres) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – DIRECCION

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveidos y los no proveidos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Centro Financiero Nº 1**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Comando de las Fuerzas Militares; Teléf: 021 249-8160.----
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP):** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López;Teléf: 021 204-8023.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los servicios. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 06 (seis) meses.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Garantía de los Bienes.

14.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

14.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

14.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

14.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.----------

14.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO DIRECTOR

por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Multas.

15.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

15.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

15.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO N° 1 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Asesoría Jurídica

de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Rescisión de Contrato.

19.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

19.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

20. <u>Cláusula Décimo Vigésima</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por incumplimiento.

21.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

24.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

24.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

24.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Prórroga de los Plazos.

25.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

25.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Fuerza Mayor.

26.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

26.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

26.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Notificaciones.

27.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

27.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Solución de Controversias.

29.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

29.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

29.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

RIMEX S.A.
UC: 80008378-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 74/2021
*****

29.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

. <u>Cláusula Trigésima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

`rueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Septiembre de 021.

.....
Sr. GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
GRIMEX S.A.
RUC: 80008376-4

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR.
CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 12/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **GRIMEX S.A.,** con RUC N° **80008378-4**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4438 casi La Victoria, Asunción-República del Paraguay, Teléfono (021) 504-451, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS,** con Cédula de Identidad N° **405.899,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación N° 38/2021 de fecha 20 de abril de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

GRIMEX S.A.

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388.542.** ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	01	311	10	001	99	Gs. 5.874.112
2021	1	1	09	311	10	001	99	Gs. 32.991.856
2021	1	1	10	311	10	001	99	Gs. 32.898.400
2021	1	1	08	311	30	001	99	Gs. 101.205.000
2021	1	1	12	311	10	001	99	Gs. 72.076.400
2021	1	1	07	311	10	001	99	Gs. 523.600
2021	1	1	13	311	10	001	99	Gs. 16.236.056
2021	1	1	02	311	10	001	99	Gs. 63.401.500
2021	1	1	06	311	10	001	99	Gs. 225.280
TOTAL								Gs. 325.432.204

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del

GRIMEX S.A.

presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 38 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 20 de abril de 2021.----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

CENTRO FINANCIERO Nº 1								
Item	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
10	Tomate	Kilogramos	Bolsa	150	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	660.000
15	Limón	Kilogramos	Bolsa	100	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	440.000
26	Chorizo	Kilogramos	Bolsa	100	Mutti	Nacional	18.500	1.850.000
27	Huevo de gallina	Unidad	Caja	360	San Carlos	Nacional	528	190.080
29	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	20	Beilke	Nacional	24.000	480.000
35	Dulce de guayaba	Unidad	Pote	24	3 Hermanas	Nacional	7.568	181.632
36	Yerba mate	Kilogramos	Paquete	20	Campo Verde	Nacional	7.150	143.000
47	Galleta	Kilogramos	Bolsa	120	La Criolla	Nacional	6.050	726.000
48	Coquito	Kilogramos	Bolsa	120	La Criolla	Nacional	7.480	897.600
49	Galleta molida	Kilogramos	Paquete	20	La Criolla	Nacional	4.290	85.800

GRIMEX S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 12/2021
*****

50	Ñoquis	Kilogramos	Paquete	25	La Criolla	Nacional	8.800	220.000
TOTAL GUARANIES – CENTRO FINANCIERO N° 1								**5.874.112**

COMANJEFE								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
59	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	545	Beilke	Nacional	24.000	13.080.000
61	Queso para sándwich	Kilogramos	Paquete	10	Beilke	Nacional	33.300	333.000
67	Mermelada de guayaba	Unidad	Pote	200	3 Hermanas	Nacional	7.568	1.513.600
69	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapak	150	Baggio	Argentina	3.520	528.000
72	Huevo de gallina	Unidad	Caja	152	San Carlos	Nacional	528	80.256
129	Pera	Kilogramos	Bolsa	150	Dist. Los Hermanos	Nacional	7.700	1.155.000
136	Tomate	Kilogramos	Caja	2000	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	8.800.000
137	Locote	Kilogramos	Bolsa	1400	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.950	6.930.000
141	Limón	Kilogramos	Bolsa	100	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	440.000
142	Ajo	Unidad	Bolsa	150	Dist. Los Hermanos	Nacional	880	132.000
TOTAL GUARANIES - COMANJEFE								**32.991.856**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
145	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	200	Beilke	Nacional	24.000	4.800.000
153	Mermelada de guayaba	Unidad	Pote	300	3 Hermanas	Nacional	7.568	2.270.400
155	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapak	350	Baggio	Argentina	3.520	1.232.000
158	Huevo de gallina	Unidad	Caja	3000	San Carlos	Nacional	528	1.584.000

GRIMEX S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 12/2021
*****

220	Pera	Kilogramos	Bolsa	200	Dist. Los Hermanos	Nacional	7.700	1.540.000
227	Tomate	Kilogramos	Caja	2500	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	11.000.000
228	Locote	Kilogramos	Bolsa	2000	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.950	9.900.000
232	Limón	Kilogramos	Bolsa	100	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	440.000
233	Ajo	Unidad	Bolsa	150	Dist. Los Hermanos	Nacional	880	132.000
TOTAL GUARANIES - FFMM								**32.898.400**

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO								
Item	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
237	Huevo de gallina	Unidad	Caja	8000	San Carlos	Nacional	528	4.224.000
250	Yerba mate	Kilogramos	Paquete	1000	Campo Verde	Nacional	7.150	7.150.000
258	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapak	800	Baggio	Argentina	3.520	2.816.000
272	Galleta seca	Kilogramos	Bolsa	3000	La Criolla	Nacional	6.050	18.150.000
273	Coquito	Kilogramos	Bolsa	2500	La Criolla	Nacional	7.480	18.700.000
274	Galleta molida	Kilogramos	Paquete	500	La Criolla	Nacional	4.290	2.145.000
276	Mermelada de guayaba	Unidad	Frasco	300	3 Hermanas	Nacional	7.568	2.270.400
277	Miel negra	Unidad	Botella	300	3 Hermanas	Nacional	9.642	2.892.600
278	Ñoquis	Unidad	Paquete	300	La Criolla	Nacional	8.800	2.640.000
281	Fideos	Kilogramos	Paquete	600	Campo 9	Nacional	20.350	12.210.000
298	Locote	Kilogramos	Bolsa	400	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.950	1.980.000
305	Remolacha	Kilogramos	Bolsa	300	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.950	1.485.000
307	Tomate	Kilogramos	Bolsa	800	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	3.520.000

GRIMEX S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 12/2021
*****

310	Ananá o piña	Kilogramos	Bolsa	100	Dist. Los Hermanos	Nacional	5.500	550.000
312	Limón	Kilogramos	Bolsa	300	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	1.320.000
314	Manzana	Kilogramos	Bolsa	300	Dist. Los Hermanos	Nacional	8.800	2.640.000
315	Melón	Kilogramos	Bolsa	100	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.950	495.000
317	Pera	Kilogramos	Bolsa	100	Dist. Los Hermanos	Nacional	7.700	770.000
320	Uva	Kilogramos	Bolsa	100	Dist. Los Hermanos	Nacional	16.500	1.650.000
322	Frutilla	Kilogramos	Bolsa	50	Dist. Los Hermanos	Nacional	17.600	880.000
324	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	300	Beilke	Nacional	24.000	7.200.000
325	Queso para sándwich	Kilogramos	Bolsa	100	Beilke	Nacional	33.300	3.330.000
344	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	Caja	1500	Mutti	Nacional	1.458	2.187.000
TOTAL GUARANIES - DIMABEL								**101.205.000**

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL								
Item	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
377	Mermelada de guayaba	Kilogramos	Pote	800	3 Hermanas	Nacional	7.568	6.054.400
378	Durazno en almibar en lata	Unidad	Lata	600	Walla	Nacional	8.250	4.950.000
379	Puré de tomate	Unidad	Tetrapak	1000	Baggio	Argentina	3.520	3.520.000
382	Salsa de soja	Litros	Frasco	1000	Walla	Nacional	5.830	5.830.000
392	Galleta molida	Kilogramos	Paquete	500	La Criolla	Nacional	4.290	2.145.000
401	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	300	Beilke	Nacional	24.000	7.200.000
402	Queso para sándwich	Kilogramos	Bolsa	90	Beilke	Nacional	33.300	2.997.000

GRIMEX S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 12/2021
*****

404	Tomate	Kilogramos	Caja	4000	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	17.600.000
405	Locote	Kilogramos	Bolsa	1200	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.950	5.940.000
414	Remolacha	Kilogramos	Bolsa	50	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	220.000
417	Limón	Kilogramos	Bolsa	400	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	1.760.000
425	Jamonada	Kilogramos	Bolsa	600	Mutti	Nacional	23.100	13.860.000
TOTAL GUARANIES - REP								**72.076.400**

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
452	Yogurt no dietético	Unidad	Frasco	350	La Fortuna	Nacional	1.496	523.600
TOTAL GUARANIES - DIGETIC								**523.600**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
481	Yerba mate	Kilogramos	Bolsa	100	Campo Verde	Nacional	7.150	715.000
482	Fideos	Kilogramos	Bolsa	400	Campo 9	Nacional	4.070	1.628.000
484	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapak	200	Baggio	Argentina	3.520	704.000
495	Galleta molida	Kilogramos	Paquete	200	La Criolla	Nacional	4.290	858.000
497	Ñoquis	Unidad	Paquete	100	La Criolla	Nacional	8.800	880.000
499	Huevo de gallina	Unidad	Caja	2002	San Carlos	Nacional	528	1.057.056
501	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	100	Beilke	Nacional	24.000	2.400.000
502	Queso para sándwich	Kilogramos	Bolsa	100	Beilke	Nacional	33.300	3.330.000

GRIMEX S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 12/2021
*****

503	Leche descremada liquido	Litros	Caja	200	La Fortuna	Nacional	4.620	924.000
516	Tomate	Kilogramos	Caja	400	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	1.760.000
517	Locote	Kilogramos	Bolsa	400	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.950	1.980.000
TOTAL GUARANIES - SUCORJUMIL								**16.236.056**

BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
539	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	Bolsa	250	Beilke	Nacional	24.000	6.000.000
540	Queso para sándwich	Kilogramos	Paquete	250	Beilke	Nacional	33.300	8.325.000
541	Tomate	Kilogramos	Caja	2000	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.400	8.800.000
542	Locote	Kilogramos	Bolsa	2000	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.950	9.900.000
556	Café concentrado instantáneo	Unidad	Frasco	450	Yguazu	Brasilera	20.790	9.355.500
558	Galleta molida	Kilogramos	Paquete	500	La Criolla	Nacional	4.290	2.145.000
567	Huevo de gallina	Unidad	Caja	10000	San Carlos	Nacional	528	5.280.000
569	Mermelada de guayaba	Kilogramos	Pote	500	3 Hermanas	Nacional	7.568	3.784.000
570	Salsa de soja	Litros	Botella	400	Walla	Nacional	5.830	2.332.000
585	Coquito	Kilogramos	Bolsa	1000	La Criolla	Nacional	7.480	7.480.000
TOTAL GUARANIES - BCFE								**63.401.500**

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**

GRIMEX S.A.

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO N° 01/2021

Entre el **Hospital Distrital de Itauguá**, domiciliada en Gaspar R. de Francia c/ Mcal Estigarribia Km.30, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Limpia Concepción Ortiz Guerrero**, con **Cédula de Identidad N° 3.458.552**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAL S.R.L.**, domiciliada en la ciudad de Asunción, calle Tte. Rivas Nº 1.619 esq. Julio Correa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rodrigo Manuel Allo Ocampos**, con **Cédula de Identidad N° 1.648.334**, denominada en adelante e PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2021 - *ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.514

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Distrital de Itauguá

SAMAL S.R.L

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
Directora General
Hospital Distrital de Itauguá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2021, convocado por el Hospital distrital de Itauguá La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 04/2021, de fecha 16 de agosto de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL, BIDON POR 5 LITROS	MIRASOL	PARAGUAY	Unidad	100	70.000	7.000.000
5	CARNAZA DE 1RA, Envasado en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso. Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento	SAMAL S.R.L.	PARAGUAY	kilogramo	1.119	35.000	39.165.000
15	LECHE ENTERA EN POLVO, Paquetes de 800 gr.	BLANCOR	PARAGUAY	Unidad	300	30.000	9.000.000
					TOTAL		**55.165.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes: Cincuenta y cinco millones siento sesenta y cinco mil.------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital Distrital de Itaugua

SAMAL S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Lourdes Saldívar

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Distrital de Itaugua

SAMAL S.R.L

Dr. Ulises C. Ortiz Guerra

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día ____ del mes de agosto de 2021.

SAMAL S.R.L.

El Proveedor

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Hospital Distrital de Itauguá

Dra. Lorena C. Ortiz Ocampo

Hospital Distrital de Itauguá

3

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO N° 02/2021

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA, domiciliada en Gaspar R. de Francia c/ Mcal. Estigarribia km 30, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero, con cédula de identidad N°3458552, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CORPORACION AGARTHA S.A., domiciliada en la ciudad de Lambaré, Avda. San Martin Nº 436, República del Paraguay representado para este acto por el Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza, con **Cédula de Identidad N° 804.076**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquirir alimentos para personal de guardia y pacientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.514.

Corporación Agartha S.A.

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
Directora General
Hospital Distrital de Itauguá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2021, convocado por el Hospital distrital de Itauguá la Adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 04/2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
12	PURE DE TOMATE, Tetra pack por 1 kilogramo	BAGGIO	ARGENTINA	Unidad	100	7.740	774.000
19	PECHUGA DE POLLO, envasado tipo exportación DE PRIMERA, congelada. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de elaboración y vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción	PECHU GON	PARAGUAY	kilogramo	1.015	10.470	10.627.050
23	VINAGRE, en frasco por 1 litro	LA COPA	PARAGUAY	Unidad	50	5.170	258.500
24	YERBA MATE, paquete por 500 gramos	CAMPO VERDE	PAAGUAY	unidad	50	8.090	404.500

Total: *12.064.050.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Doce millones sesenta y cuatro mil cincuenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Distrital de Itauguá

Corporación Agartha S.A.

Dra. Lorena C. Ortiz Quiñ...
Director Hospital
Hospital Distrital de Itauguá

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Lourdes Saldívar

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Corporación Agartha S.A.

Dra. Lizzie C. Ortiz Gaona
Directora General
Hospital Distrital de Itaugua

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 17 mes agosto año 2021.

Corporación Agartha S.A.
El Proveedor

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Lizza C. Ortiz Ruiz
DIRECTORA GENERAL
Hospital Distrital de Itaugua

Hospital Distrital de Itauguá

CONTRATO N° 3/2021

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA, domiciliada en Gaspar R. de Francia c/ Mcal. Estigarribia km 30, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora **Dra. Limpia Concepción Ortiz Guerrero**, con cédula de identidad **N° 3.458.552**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A**, domiciliada en Eusebio Ayala 4438, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Rautenberg Cuevas** con cédula de identidad **N° 405.899**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquirir alimentos para personal de guardia y pacientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.514.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2021, convocado por el Hospital distrital de Itauguá La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 04/2021

GRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
Hospital Distrital de Itauguá

CONTRATO N° 3/2021

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA, domiciliada en Gaspar R. de Francia c/ Mcal. Estigarribia km 30, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora **Dra. Limpia Concepción Ortiz Guerrero**, con cédula de identidad **N° 3.458.552**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A**, domiciliada en Eusebio Ayala 4438, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Rautenberg Cuevas** con cédula de identidad **N° 405.899**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquirir alimentos para personal de guardia y pacientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.514.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2021, convocado por el Hospital distrital de Itauguá La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 04/2021

GRIMEX S.A.

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
Hospital Distrital de Itaugua

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	ARROZ, grano largo, fino parbolizado, paquete por 5 kilos	PONY	NACIONAL	Unidad	105	21.600	2.268.000
3	ARVEJA EN CONSERVA, EN LATA. PESO NETO 300 gr., PESO ESCURRIDO 200 gr.,	SUN	BRASIL	Unidad	27	3.000	81.000
4	AZUCAR BLANCA, paquete por 5 kilos	DELICE	NACIONAL	Unidad	100	23.400	2.340.000
6	COQUITO, paquete por 5 kilos	LA CRIOLLA	NACIONAL	kilogramo	30	8.400	252.000
7	DISCO PARA EMPANADAS, paquete por 12 unidades	LA CRIOLLA	NACIONAL	Unidad	100	2.900	290.000
8	GALLETA MOLIDA	LA CRIOLLA	NACIONAL	Kilos	50	4.620	231.000
9	DISCO PARA PASTELON	LA CRIOLLA	NACIONAL	Unidad	100	4.680	468.000
10	EDULCORANTE LIQUIDO, en frasco de 500 ml	SI DIET	ARGENTINA	Frasco	30	12.450	373.500
11	FIDEO SURTIDO, (Fideo Tallarin, Fideo Espagueti) empaquetado por 5 kilos	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	60	23.400	1.404.000
13	HARINA DE TRIGO, empaquetado por 5 kilos	COLONIAL	NACIONAL	Unidad	100	17.400	1.740.000
14	HUEVO DE GALLINA, en plancha por 30 unidades	SAN CARLOS	NACIONAL	Unidad	900	600	540.000
16	MAYONESA, sachet de 500 gramos	MENOYO	ARGENTINA	Unidad	50	11.100	555.000
17	MOSTAZA, sachet por 1 kilogramo	SAVORA	ARGENTINA	Unidad	53	19.800	1.049.400
18	ORÉGANO, paquete de 15gramos	ARCO IRIS	NACIONAL	Unidad	50	2.200	110.000
20	QUESO TIPO PARAGUAY, embazado en paquete de 1 kilogramo	LACTEOS DEL ESTE	NACIONAL	kilogramo	50	28.800	1.440.000
21	SAL FINA, paquetes por 1 kilogramo	UNISAL	NACIONAL	kilogramo	80	1.800	144.000
22	SALSA DE SOJA, Frascos por 1 litro	SANKEN	NACIONAL	Litros	33	7.000	231.000

Total: **13.516.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes: Trece millones quinientos diez y seis mil novecientos)

GRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Lorena C. Ortiz Gamarra
INSPECTORA SANITARIA
Hospital Distrital de Itaugua

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Lourdes Saldívar

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itauguá

Dra. Liergia C. Ortiz Gaona

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 17 mes agosto de 2021.

GRIMEX S.A.

El Proveedor

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itauguá

Dra. Lilian C. Ortiz Gomez
DIRECTORA GENERAL
Hospital Distrital de Itauguá

Hospital Distrital de Itauguá

MENEVA S.R.L
Mecanismos y Negociac
Ramos Generales

meneva_srl@hotmail.com
25 de Mayo N° 452 c/ México
Teléfax: (021) 458 100 - Ce.:(0981) 504 602
Asunción - Paraguay

MENEVA
Frigocarnes
gorifica de Desposte ATC Reg. Nº 41/C2
(0976) 102 269 - (0976) 149 773
Estrella c/Bruno Guggiari
Lambaré - Paraguay

MENEVA S.R.L

ITEM	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentacion	Relación de medida	Precio
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Aceite vegetal comestibles de girasol, presentación en bidón de 5 litros. Cotizar por litros.-	Litros	Bidón	1	16.500
2	Aceite vegetal comestibles de oliva	Aceite de oliva, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en botella de 250 ml.	Unidad	Botella	1	36.000
3	Arroz	Arroz tipo Glacé, granos enteros descascarados, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	6.500
4	Harina de Trigo	Harina de Trigo tipo 0000, empaquetada, en buen estado de conservación, sin olores extraños, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	4.500
5	Harina de maiz	Harina de maiz, sin gorgojos u otros insectos, no ardidos, sin moho ni olor, bien conservados, presentación en bolsa de papel resistente de 5 kg. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	8.000
6	Yerba mate	Yerba mate, molida, de clase seca, bien conservados en envase de plástico impermeable o papel resistente, en buen estado de conservación de 1 kgr. Cotizar por kilo.	Kilos	Paquete	1	21.500
7	Fideos	Fideos surtidos, no quebradizos, bien conservados, presentación en paquete de 1 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	5.300
		Sal gruesa yadada, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas				

MENEVA S.R.L

MENEVA S.R.L.
Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L.
Ramos Generales

meneva_srl@hotmail.com
25 de Mayo N° 452 c/ México
Teléfax: (021) 458 100 - Ce.:(0981) 504 602
Asunción - Paraguay

MENEVA
Frigocarnes
Planta Frigorifica de Desposte ATC Reg. Nº 41/C2
Ce.:(0976) 102 269 - (0976) 149 773
Estrella c/Bruno Guggiari
Lambaré - Paraguay

10	Dulce de batata	Dulce de batata en paquete de 12 barritas de 50 gramos cada barritas vencimiento no menor a 1 año desde la recepción. Cotizar por unidad.-	Unidad	Unidad	1	1.500
11	Salsa de tomate	Salsa de tomate o Ketchup de 1kg, bien conservados, con un plazo minimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Presentacion en envases sachet o pote de 1 kilogramo. Cotizar por unidad..	Unidad	Pote	1	16.500
12	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de plástico de 1 litro. Cotizar por litro.	Litros	Botella	1	5.200
13	Arveja en lata	Arveja en lata, bien conservados, presentacion en envases lata de 300 gr. Cotizar por unidad de lata	Unidad	Lata	1	3.800
14	Choclo en lata	Choclo en lata, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en lata de 300 grs. Cotizar por unidad de lata.	Unidad	Lata	1	3.700
15	Cafe concentrado instantaneo	Café instantaneo concentrado, de café granulado tostado tipo exportación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de conservación de 1000 gr. Cotizar por unidad.	Unidad	Paquete	1	60.000
16	Cafe descafeinado	Café descafeinado granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 1000 gr, con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento. Cotizar por unidad	Unidad	Paquete	1	90.000
17	Durazno en almibar en lata	Dulce de durazno conservado en almibar en mitades, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, con toda la informacion nutricional proporcionada para el producto, presentacion en lata 800 gramos. Cotizar por lata.	Unidad	Lata	1	11.000
		Salsa de soja, bien conservadas,				

MENEVA S.R.L.

MENEVA S.R.L.
Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L.
Ramos Generales

meneva_srl@hotmail.com
25 de Mayo N° 452 c/ México
Teléfax: (021) 458 100 - Ce.:(0981) 504 602
Asunción - Paraguay

MENEVA
Frigocarnes
Planta Frigorifica de Desposte ATC Reg. Nº 41/C2
Ce.:(0976) 102 269 - (0976) 149 773
Estrella c/Bruno Guggiari
Lambaré - Paraguay

20	Galleta molida	Galleta molida, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de 1000 gr . Cotizar por paquete.	Kilogramos	Paquete	1	6.000
21	Carne vacuna enlatada	Carne vacuna enlatada, bien conservadas, con toda la informacion nutricional proporcionada para el productos, en envases de 340 gramos. Cotizar por lata.	Unidad	Lata	1	11.200
22	Ñoquis	Ñoquis, pasta fresca, bien conservados en paquetes de 1kg. Cotizar por unidad de paquete.	Unidad	Paquete	1	9.500
23	Ravioles	Ravioles de variedad surtida (carne, pollo, cuatro quesos, ricota), pasta fresca, bien conservados en paquetes de 1kg. Cotizar por paquete.	Unidad	Paquete	1	25.000
24	Huevo de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado. Cotizar por unidad.	Unidad	Unidad	1	700
25	Queso rallado	Elaborada con queso de pasta dura, semi dura y blanda, leche pasteurizada y cuajo. Envasado en paquetes de 120 gramos, con vencimiento no menor a 6 meses desde la recepción de la misma. Cotizar por unidad.	Unidad	Paquete	1	11.000
26	Queso tipo Paraguay	Queso tipo Paraguay, elaborado de leche de vaca, vencimiento no menor a 3 meses desde la recepción de la misma, la provision sera por kg. Cotizar por kilos	Kilos	Kilogramo	1	33.000
27	Queso para sandwich	Queso tipo para sandwich, frescos y tiernos, sin olor ni contaminación. La provisión se hara por kilo y en rodaja o cortado en fetas. Cotizar por kilo	Kilos	Kilogramo	1	42.000
28	Leche descremada liquido	Leche descremada liquida, con 0 % de grasa y colesterol, presentacion en cartón TETRA PACK de 1 litro. Cotizar por litros.-	Litros	Unidad	1	5.200
29	Leche entera en liquido	Leche entera liquida larga vida, presentacion en cartón TETRA PACK de 1 litro. Cotizar litros.-	Litros	Unidad	1	5.200
		Plantilla DNCP: Las Especificaciones				

MENEVA S.R.L.

MENEVA S.R.L.
Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L.
Ramos Generales

meneva_srl@hotmail.com
25 de Mayo N° 452 c/ México
Teléfax: (021) 458 100 - Ce.:(0981) 504 602
Asunción - Paraguay

MENEVA Frigocarnes
Planta Frigorifica de Desposte ATC Reg. Nº 41/C2
Ce.:(0976) 102 269 - (0976) 149 773
Estrella c/Bruno Guggiari
Lambaré - Paraguay

31	Agua mineral sin gas	Plantilla DNCP: Las Especificaciones Técnicas del presente ítem se encuentra en la Plantilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) Plantilla AM002 - Botellas de 500 ml Versión 3	Unidad	Botella	1	1.400
32	Carnaza de 1ra.	Carnaza de 1ra. , fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	39.000
33	Lomo	Lomo, fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	49.000
34	Costilla de 1ra	Costilla de 1ra. calidad, fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	30.000
35	Muslo de Pollo	Muslo de pollo fresco y conservado en buen estado. Presentacion paquete plástico resistente. Cotizar por kg.	Kilos	Paquete	1	11.900
36	Carne de cerdo	Carne de cerdo en res, fresco, sin tocino, como minimo 12 horas de reposo posterior al faenamiento. Presentación en bolsa de 5 kgr. Cotizar por kilo.	Kilos	Paquete	1	20.100
37	Chorizo	Chorizo de 1ra calidad, parrillero sin picantes y con picantes de acuerdo al pedido, frescos y conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo.	Unidad	Paquete	1	25.000
38	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco, conservado en buen estado. Presentacion en bolsa de plástico resistente. Cotizar por kilogramo.	Kilos	Bolsa	1	11.800

MENEVA S.R.L.
Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L.
Ramos Generales

meneva_srl@hotmail.com
25 de Mayo N° 452 c/ México
Teléfax: (021) 458 100 - Ce.:(0981) 504 602
Asunción - Paraguay

MENEVA
Frigocarnes
Planta Frigorifica de Desposte ATC Reg. Nº 41/C2
Ce.:(0976) 102 269 - (0976) 149 773
Estrella c/Bruno Guggiari
Lambaré - Paraguay

39	Pancho	Pancho de 1ra calidad, conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo	Kilos	Paquete	1	22.000
40	Cebolla	De tamaño mediano, deberá estar exenta de brotes, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	5.000
41	Tomate	Tipo perita o liza, tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme presentación en cajas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Caja	1	6.000
42	Locote	De tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%, presentación en bolsas de 10 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	7.500
43	Zanahoria	De tamaño mediano, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.	Kilos	Bolsa	1	4.000
44	Papa	Deberá ser negra o blanca, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	4.500

C.P. Juan Carlos Galeano Rodriguez
Administrador
Meneva S.R.L.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Precio 3.

del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **399.461**.----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	09	311	10	001	99	**Gs. 1.185.000**
2021	1	1	10	311	10	001	99	**Gs. 4.395.000**
2021	1	1	01	311	10	001	99	**Gs. 11.775.000**
2021	1	1	07	311	10	001	99	**Gs. 1.094.000**
2021	1	1	12	311	10	001	99	**Gs. 35.708.000**
TOTAL								**Gs. 54.157.000**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2021 para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 137 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 14 de setiembre de 2021.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 75/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad Nº **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **TAPE PYTA S.A.,** con RUC Nº **80025318-3**, domiciliada en calle Tte. Gilberto López Fretes casi 28 de Setiembre, Asunción-República del Paraguay, Teléfono (021) 297-522, representada para este acto por el Señor **FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE,** con Cédula de Identidad Nº **721.936,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 137/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 75/2021

*****

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

COMANDO EN JEFE - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
35	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	Paquete	10	GM GOOD MEAT	Paraguay	38.500	385.000
36	Carne molida	Kilogramos	Paquete	25	GM GOOD MEAT	Paraguay	32.000	800.000
TOTAL GUARANIES - COMANJEFE								**1.185.000**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
86	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	Bolsa	50	GM GOOD MEAT	Paraguay	39.500	1.975.000
87	Carne molida	Kilogramos	Bolsa	40	GM GOOD MEAT	Paraguay	33.000	1.320.000
92	Costilla	Kilogramos	Bolsa	40	GM GOOD MEAT	Paraguay	27.500	1.100.000
TOTAL GUARANIES – FF.MM.								**4.395.000**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
115	Carnaza negra	Kilogramos	Bolsa	170	GM GOOD MEAT	Paraguay	39.500	6.715.000
116	Costilla	Kilogramos	Bolsa	100	GM GOOD MEAT	Paraguay	27.500	2.750.000
117	Puchero 1ra	Kilogramos	Bolsa	100	GM GOOD MEAT	Paraguay	13.500	1.350.000
120	Carne molida	Kilogramos	Bolsa	30	GM GOOD MEAT	Paraguay	32.000	960.000
TOTAL GUARANIES – CF Nº 1								**11.775.000**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 75/2021
*****

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
137	Carnaza negra	Kilogramos	Bolsa	21	GM GOOD MEAT	Paraguay	39.000	819.000
138	Costilla	Kilogramos	Bolsa	10	GM GOOD MEAT	Paraguay	27.500	275.000
TOTAL GUARANIES - DIGETIC								**1.094.000**

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
168	Carnaza de 1a.	Kilogramos	Bolsa	904	GM GOOD MEAT	Paraguay	39.500	35.708.000
TOTAL GUARANIES - REP								**35.708.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil (Gs. 54.157.000)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Itaú,** Cuenta Corriente Nº **41632/6**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 SECRETARIA

Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Clausula Octava</u>: Descripción de los Bienes.

COMANDO EN JEFE – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
35	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Carnaza negra de 1ra., como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.. Cotizar por kilo.
36	50112001-018	Carne molida	Carne molida de primera de carnaza negra, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
86	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Carnaza negra de 1ra., como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
87	50112001-018	Carne molida	Carne molida de primera de carnaza negra, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.. Cotizar por kilo.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1

92	50112001-005	Costilla	Costilla de 1ra calidad, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
115	50112001-004	Carnaza negra	Carnaza negra de 1ra., como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
116	50112001-005	Costilla	Costilla de 1ra calidad, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo
117	50112001-009	Puchero 1ra	Puchero de primera, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
120	50112001-018	Carne molida	Carne vacuna, limpia, envasada tipo exportación con garantía de calidad e inocuidad de productos de origen animal. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad animal SENACSA Cotizar por kilo.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
137	50112001-004	Carnaza negra	Carne vacuna, limpia, envasada tipo exportación con garantía de calidad e inocuidad de productos de origen animal. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad animal SENACSA Cotizar por kilo.
138	50112001-005	Costilla	Carne vacuna, limpia, envasada tipo exportación con garantía de calidad e inocuidad de productos de origen animal. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad animal SENACSA Cotizar por kilo.

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL – ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
168	50112001-017	Carnaza de 1a.	Carnaza negra de 1ra., como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.

9. **<u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 3 (tres) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias

para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Centro Financiero N° 1**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Comando de las Fuerzas Militares; Teléf: 021 249-8160.----
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP):** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López:Teléf: 021 204-8023.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los servicios. ----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 06 (seis) meses.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Garantía de los Bienes.

14.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

14.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

14.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

14.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.----------

14.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Multas.

15.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

15.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

correspondan.----------

15.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Rescisión de Contrato.

19.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

19.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

20. <u>Cláusula Décimo Vigésima</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por incumplimiento.

21.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato: ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

24.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o

caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

24.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

24.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Prórroga de los Plazos.

25.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

25.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Fuerza Mayor.

26.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

26.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

26.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Notificaciones.

27.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

27.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Solución de Controversias.

29.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

29.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

29.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

29.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

30. <u>Cláusula Trigésima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 75/2021
*****

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Septiembre de 2021.

Sr. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**
REPRESENTANTE LEGAL	**CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE